

Croacia

Artículo 12 - Cooperación aduanera

Croacia, y la Administración de Aduanas del Ministerio de Hacienda de la República de Croacia, aplica el AFC basándose en la legislación aduanera común de la Unión Europea. Dicho esto, significa que Croacia ha aplicado todos los artículos estipulados en el AFC, al tener la misma legislación aduanera que otros Estados miembros de la UE.

Cabe destacar que, por lo que se refiere a la aplicación de la cooperación aduanera (artículo 12 del AFC de la OMC), Croacia también ha aplicado todos los protocolos de AAM de los ALC de la UE, y los acuerdos bilaterales de cooperación aduanera y AAM celebrados bilateralmente con otros países terceros, sobre la base del modelo de acuerdo de la OMA y en consonancia con las disposiciones de la UE sobre acuerdos de cooperación aduanera y AAM.

Por lo demás, Croacia firmó en 2022 los Memorandos de Entendimiento sobre Intercambio de Información con Bosnia y Herzegovina y con Montenegro, que ya se están aplicando o se aplicarán en breve, lo que se espera que acelere el tráfico transfronterizo legítimo y mejore los resultados de la prevención de los movimientos ilegales de mercancías.

Para el enfoque de la cooperación interinstitucional en la gestión de las fronteras, existen la Estrategia Nacional y el Plan de Acción de Gestión Integrada de las Fronteras (GIF), que se pusieron en marcha en 2005 y se actualizan cada varios años, en los que la Policía de Fronteras, las Aduanas, el Servicio de Construcción y Mantenimiento de Infraestructuras Fronterizas, la Inspección del Estado con el Servicio Veterinario, el Servicio Fitosanitario, el Servicio Sanitario y el Ministerio de Transporte y Asuntos Marítimos son órganos permanentes con representantes delegados en los órganos de trabajo para la legislación, la organización y el equipamiento y las infraestructuras. Se incluyen representantes de otros organismos estatales en función de las necesidades.

Las acciones realizadas en la frontera en cooperación con otros organismos están relacionadas con el intercambio de información, los controles conjuntos, el reparto de competencias, el reparto de equipos, la coordinación de la gestión del tráfico y la formación conjunta.

En cuanto a la función del Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC), a partir de la fecha de aplicación del AFC, esta función será asumida por los organismos autorizados de la UE. A nivel nacional, Croacia tenía un CNFC hasta su adhesión a la UE en 2013. Este comité estaba integrado, además de por los ministerios y organismos estatales mencionados anteriormente, también por representantes del sector privado: la Asociación de Empresarios Croatas, la Asociación de Exportadores Croatas, la Cámara de Comercio Croata y la Asociación de Transitarios, que se reunían periódicamente para tratar las cuestiones que debían resolverse mediante cambios en la legislación, la creación de infraestructuras o una mejor coordinación operativa en la frontera. Todo esto se lleva a cabo también después de 2013, pero no a través del CNFC, sino a través del mecanismo de consulta periódica con el sector privado por medio de seminarios y acciones educativas iniciadas por el sector privado o por la Administración de Aduanas.